



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Cuerpo la siguiente documentación:

a) informe sobre el Ordenamiento Territorial de los bosques nativos en el ejido Urbano de la Ciudad mencionado en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal 3456;

b) la carta de zonificación de los Bosques Nativos de la Ciudad indicada en el artículo 3º de la Ordenanza mencionada en el acápite anterior;

c) los planes a que se hace mención en el artículo 4º de la Ley Nacional 26.331.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe a este Cuerpo las siguientes cuestiones:

a) si se ha remitido al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo copia certificada del Expediente GU-5371/2008;

b) si se ha cumplimentado con el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 3456;

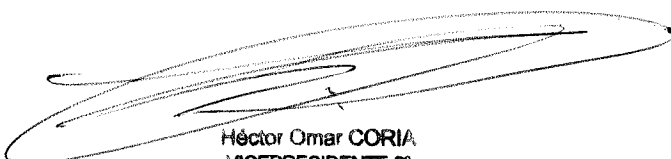
c) indique quién es la autoridad de aplicación dentro del ámbito municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 360 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-


D.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA